

28. El presupuesto.—Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto.—Idea general del presupuesto español.

29. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

IV. Administración Local

30. La Administración Local. Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

31. La Legislación del Régimen Local.—La reforma del Régimen Local en España.

32. La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.

33. El municipio.—Organización y competencia de los municipios de régimen común.

34. Los regímenes municipales especiales.

35. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

36. El acto administrativo en la esfera local.—El procedimiento administrativo en las Entidades locales.

37. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

38. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

39. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

40. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

41. Relaciones entre Administración central y local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Entidades locales.

42. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

43. Los contratos administrativos en la esfera local.—Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

44. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas.—Régimen jurídico de los contratos locales.

45. Los bienes de las Entidades locales.—Clases.—El dominio público local.

46. El patrimonio privado de las Entidades locales.—Los bienes comunales.

47. Las formas de actividad de las Entidades locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada.

48. El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión del servicio público.—Consideración especial de la concesión.

49. Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística.—Los planes de ordenación urbana.

50. La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades locales.

51. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

52. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español.—Recursos que integran las Haciendas locales.

53. El presupuesto de las Entidades locales.—El gasto público local.

54. Los ingresos locales.—La participación en recursos estatales.—La imposición privativa municipal.—Las contribuciones especiales.

55. Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.

56. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

V. Organos de la Administración del Estado competentes en materia de Administración Local

57. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

58. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

59. El Instituto de Estudios de Administración Local: Normas reguladoras del mismo, naturaleza y fines.

60. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organos de gobierno, composición y funciones.

61. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organización y funciones de la Escuela Nacional de Administración Local.

62. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organización y funciones del Centro de Documentación, Estadística y Publicaciones.

63. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organización y funciones del Centro de Estudios Urbanos.

64. El Instituto de Estudios de Administración Local: Or-

ganización y funciones del Centro de Cooperación Intermunicipal.

65. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organización y funciones del Centro de Relaciones Interprovinciales.

17809 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Auxiliar.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 2 de junio de 1977, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Auxiliar publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1977, se subsana de la siguiente forma:

En la página 13066, donde dice: «2.2. ... B) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo...», debe decir: «2.2. ... B) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo...».

17810 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas en puestos de Facultativos Médicos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 2 de junio de 1977, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas en puestos de Facultativos Médicos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 7 de junio de 1977, se subsana de la siguiente forma:

En la página 12768, donde dice: «2.2. Apartado b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo...», debe decir: «2.2. Apartado b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17811 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante de Obra, por la que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas selectivas.*

El Tribunal designado por la resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 6 de julio de 1977 ha determinado de acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria de 19 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre de 1976) que los ejercicios previstos en la base 6.1 de la citada convocatoria se realicen en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector II, Sevilla, el día 15 de septiembre del año en curso, a las once horas, en único llamamiento, para el opositor admitido a efectuar dichos ejercicios, debiendo ir provisto del documento nacional de identidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal, Antonio Pérez Marín.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Vicente Aycart Benzo.

17812 *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir en la Confederación Hidrográfica del Sur de España cinco plazas de Ingenieros Superiores por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, así como para el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.*

El Tribunal designado por la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de España de 1 de julio de 1977 ha determinado, de acuerdo con la base 6.6 de la convocatoria de 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1976), se realice el primero de los ejercicios previstos en la base 1.2 de la citada convocatoria en la sede